



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"6. DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2025/2026 MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2025/2026."

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025, **que literalmente dice:**

"Detectado un error material en el texto de las Bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de material escolar para el curso 2025/2026 dirigidas al alumnado de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, de Villares de la Reina, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de 3 de julio de 2025, de tal modo que en la BASE 1.- OBJETO DE LA AYUDA:

Donde dice: "Es objeto de estas Bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto (no subvencionados en el Plan Releo Plus) y material escolar de los alumnos matriculados en el curso escolar 2024-2025 que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Debería decir: "Es objeto de estas Bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto (no subvencionados en el Plan Releo Plus) y material escolar de los alumnos matriculados en el curso escolar 2025-2026 que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Proceder a la rectificación del error material expresado en la parte dispositiva de este acuerdo, subsanado el texto de la Base 1 de las Bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de material escolar para el curso 2025/2026 dirigidas al alumnado de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, de Villares de la Reina, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de julio de 2025, con la siguiente redacción:

Donde dice: "Es objeto de estas Bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto (no subvencionados en el Plan Releo Plus) y material escolar de los alumnos matriculados en el curso escolar 2024-2025 que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Debe decir: "Es objeto de estas Bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto (no subvencionados en el Plan Releo Plus) y material escolar de los alumnos matriculados en el curso escolar 2025-2026 que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, y en la página web del Ayuntamiento, www.villaresdelareina.es."

Seguidamente se procede a la votación, Y EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR EL DICTAMEN que**





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

